

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONECTIVIDAD AÉREA DE LA CIUDAD DE SEVILLA. EXPTE 06/22.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 12 de mayo de 2022 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de Consultoría para el Desarrollo del Plan de Conectividad Aérea de la Ciudad de Sevilla, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el concurso el día 12 de mayo de 2022 tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas establecido inicialmente para el día 26 de mayo de 2022, ampliándose el mismo hasta el 31 de mayo de 2022 a las 14:00 horas, presentó propuesta la siguiente empresa:


- ICF SH&E, INC, que presentó oferta en el registro general de CONTURSA, el día 30 de mayo de 2022 a las 12.15 horas.

III.- Con fecha 1 de junio de 2022 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

"I.- Siendo las 11:00 horas del 1 de junio de 2022 y conforme se establece en los pliegos y anexos del presente concurso, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los requisitos previos:

LICITADOR.- ICF SH&E INC

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

Código Seguro De Verificación	kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	04/07/2022 15:44:58	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==			

II.- El Comité de Dirección una vez abierto el sobre 1 detecta e informa de los siguientes hechos: La única licitadora que ha presentado propuesta aporta en el Sobre 1 junto a la Declaración Responsable, la oferta económica.

Visto esto, el Comité de Dirección determina que tal circunstancia no invalida el procedimiento al considerarse que la revelación de información relativa al sobre 2 criterios de adjudicación valorados mediante fórmula, en concreto del Anexo correspondiente a la oferta económica, y por tanto, criterio objetivable, no contamina la objetividad de la valoración de criterios por parte del Comité de Dirección. En tal sentido se pronuncia el Tribunal de Recursos Contractuales en su Resolución nº 1304/2019 de 18 de noviembre de 2019. Igualmente recoge el Tribunal en la Resolución nº 795/21 de 1 de julio de 2021, que el defecto formal en la presentación de la oferta por parte del licitador no afecta a los principios de igualdad entre licitadores, al ser ésta la única empresa concurrente. Igualmente, no afecta a la objetividad del Comité de Dirección a la hora de valorar los criterios causados por desvelar el secreto de desvelar el secreto de la proposición económica, al no haber existido contaminación en la valoración objetiva.

III.- En vista de lo anterior se acuerda que la única licitadora que ha presentado propuesta, cumple con los requisitos previos y pasa a la siguiente fase del concurso, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte adjudicatario provisional.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:20 horas del mismo día 1 de junio de 2022.”

IV.- Con fecha 3 de marzo de 2022, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2, dejando constancia en el Acta de:

“I.- Siendo las 11:35 horas del jueves, 3 de junio de 2022, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en la sala de reuniones Barcelona, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas de las empresas licitadoras que continúan en la presente licitación, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	04/07/2022 15:44:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==		



1.- ICF SH&E INC

1.- Oferta económica:

Descripción	Importe máximo de licitación	Oferta licitador
PRECIO	73.000 €	72.950 €

Las ofertas realizadas por importe superior al importe máximo de licitación serán rechazadas.

2.- Compromisos:

CONCEPTO	SI	NO
Tener datos disponibles de la industria aérea tipo IATA DDS, OAG, UNWTO, WTTC, Talkwalker, World Bank, otros.	X	
Uso experto de un modelo de pronóstico basado en el algoritmo "QSI"	X	

(*) marcar con una "X" si o no. Además se deberá aportar para su acreditación certificado y/o declaración responsable.

3.- Experiencia cualificada del equipo consultor:

CONCEPTO	SI	NO
Experiencia y éxito en conectividad con un rango de destinos/aeropuertos con perfil de turismo, negocios, ciudades/aeropuertos de tamaño grande/mediano/pequeño	X	
Experiencia en el desarrollo de conectividad aérea en múltiples países en regiones del mundo.	X	
Experiencia en el diseño de redes de rutas para líneas aéreas	X	
Experiencia en estrategia de turismo	X	
Experiencia con el análisis de "social media" y datos de turismo	X	

Código Seguro De Verificación	kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	04/07/2022 15:44:58
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==		



<i>Experiencia en comunicaciones B2B para conectividad aérea</i>	X	
<i>Experiencia en comunicaciones B2B en el sector premium.</i>	X	
<i>Experiencia en comunicaciones B2C para incentivar la demanda en Estados Unidos y Canadá</i>	X	
<i>Experiencia en Comercialización en el contacto con agentes de viaje especializados en el segmento premium de mercados turísticos emisores.</i>	X	
<i>Experiencia en el acompañamiento técnico en la recuperación e incremento de la conectividad aérea.</i>	X	

()marcar con una "X" si o no, Además se deberá aportar para su acreditación certificado de buena ejecución, contrato y/o declaración responsable. Aquella experiencia que no se encuentre suficientemente acreditada no obtendrá puntuación.*

II.- Se informa que se procederá a elevar toda la documentación del mismo al órgano de contratación al objeto de que emita la resolución provisional y/o definitiva del mismo.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 12:00 horas del mismo día 3 de junio de 2022."

V.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección, se procedió a resolver con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de la oferta presentada y no excluida o descalificada es la que a continuación se detalla:

Código Seguro De Verificación	kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	04/07/2022 15:44:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==		



LICITADORA	PUNTOS
<i>ICF SH&E INC</i>	100 puntos

La empresa *ICF SH&E INC* ha obtenido la máxima puntuación, quedando por tanto en primera posición.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

VI.- Realizados los requerimientos de documentación oportuna, los mismos fueron cumplimentados en tiempo y forma por la empresa que ha obtenido la máxima puntuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior,

Código Seguro De Verificación	kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	04/07/2022 15:44:58	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==			

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ICF SH&E INC**, los servicios de consultoría para el desarrollo del Plan de Conectividad Aérea de la Ciudad de Sevilla, al haber obtenido la máxima puntuación, por el importe fijo de **72.950,00 €** (IVA no incluido), para el período de doce meses de ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por normativa se establezcan.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	04/07/2022 15:44:58
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI88hQwD6OpXpop+u0QiQw==		

